

**ADENDA AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO QUE APROBÓ LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO, INCLUIDO ESTE ÓRGANO GARANTE, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 30 TREINTA DE NOVIEMBRE, 01 UNO Y 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprueba el presente Adenda, el 07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós.

**CONSIDERACIONES:**

1. El 02 dos de diciembre del 2022 dos mil veintidós, en Sesión Extraordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/055/2022, por medio del cual se suspenden los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para todos los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, incluido este Órgano Garante, correspondiente a los días 30 treinta de noviembre, 01 uno y 02 dos de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.
2. En relación con lo aprobado en el numeral inmediato anterior, el Pleno del Instituto considera pertinente la suspensión retroactiva de los plazos y términos para el día 29 veintinueve de noviembre del año 2022, lo anterior derivado del comunicado emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 06 seis de diciembre del año en curso, en el cual señaló que las solicitudes de información, recurso de

revisión, quejas y denuncias ante la respuesta de los sujetos obligados en los días 29 veintinueve y 30 treinta de noviembre del año dos mil veintidós no quedaron registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3.** En ese sentido y efecto de no transgredir los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de los ciudadanos y para delimitar la responsabilidad de los sujetos obligados en la atención de solicitudes de información, y derivado de las incidencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente en los respaldos de la base de datos de los servidores de la plataforma, se deberá instruir a los sujetos obligados a tomar las acciones siguientes:

1. Solicitar a sus respectivas unidades administrativas que actualicen la información de sus obligaciones de transparencia cargadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del día 29 veintinueve de noviembre del año 2022.
2. Las solicitudes de información y recursos de revisión, se deberán ser atendidas de acuerdo al estatus actual que guarda en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Las solicitudes y recursos que no se visualicen en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberán de ser atendidas por vía alternas, preferentemente por correo electrónico.
4. Las nuevas solicitudes que lleguen vía Plataforma Nacional de Transparencia deberán ser contestadas conforme a los plazos de ley.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 33, párrafo 1; 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones IV y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Se suspenden, de forma retroactiva, los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para todos los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, incluido este Órgano Garante, correspondiente al día 29 veintinueve de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a los sujetos obligados, a efecto de que tomen las medidas siguientes:

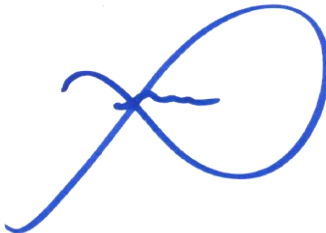
1. Solicitar a sus respectivas unidades administrativas que actualicen la información de sus obligaciones de transparencia cargadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del día 29 veintinueve de noviembre del año 2022.
2. Las solicitudes de información y recursos de revisión, se deberán ser atendidas de acuerdo al estatus actual que guarda en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Las solicitudes y recursos que no se visualicen en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberán de ser atendidas por vía alternas, preferentemente por correo electrónico.
4. Las nuevas solicitudes que lleguen vía Plataforma Nacional de Transparencia deberán ser contestadas conforme a los plazos de ley.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la notificación por correo electrónico a los sujetos obligados de la entidad, así como la publicación del presente acuerdo General en el sitio de internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el 07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós.

  
**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Presidente

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez**  
Secretaria Ejecutiva

*La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Adenda al Acuerdo General del Pleno, aprobó la suspensión de los plazos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, así como en la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios, a través de la plataforma nacional de transparencia para todos los sujetos obligados del estado de Jalisco, incluido este órgano garante, correspondiente a los días 30 treinta de noviembre, 01 uno y 02 dos de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, aprobado el 07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós. -----*

ARR/DAA